

DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES

RESOLUCIÓN № <u>№ 4 3 8 3</u>/2019

AUTORIZA AMPLIACIÓN DE GIRO DE PERMISO QUE INDICA.

RECOLETA, 3 0 DIC. 2019

VISTOS:

- 1. Presentación del interesado Nº 32476, de fecha 19 de diciembre de 2019;
- 2. Informe del Departamento de Inspección General, de fecha 26 de diciembre del 2019;
- 3. Resolución Exenta N° 1913479968, de fecha 04 de diciembre de 2019, emitido por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
- **4.** Decreto Exento № 830, de fecha 03 de abril de 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
- 5. Decreto Exento № 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el Cargo de Director de Atención al Contribuyente;
- **6.** Decreto Exento N° 293, de fecha de fecha 29 de enero de 2019, que fija Orden de Subrogancia en el Secretario Municipal;
- 7. Teniendo presente lo establecido en el Artículo 26 del inciso final del Decreto Ley № 3.063 de 1.979;
- 8. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

- 1.- AMPLÍESE el giro del permiso COMERCIAL, enrolado con la patente № 2-743093, a nombre de HERNÁN JESÚS MEDINA CUEVAS, Rut 15.338.688-9, con domicilio comercial en ALMIRANTE GOMEZ CARREÑO № 4249, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro: COMERCIAL DE DEPÓSITO DE BEBIDAS ANALCOHÓLICAS, EXPENDIO DE BEBIDAS, CONFITES, HELADOS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE CARBÓN en atención que cumple con los requisitos para desarrollar el giro solicitado.
- **2.- DÉJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.
- **3.- DÉJASE** expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- **4.-** La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHÍVESE.

10 3ª

MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

JJG/MAO/KMM/sma

27/12/2019

CHILAMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ

SECRETARIA MUNICIPAL(S)

1652560

SECRETARIO